H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP.ARMIDA SERRATO FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA COM PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFROMA EL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA REFORZAR LAS SANCIONES DEL DELITO DE SUPLANTACION DE IDENTIDIDAD EN MATERIA DE QUIEN ALQUILE, TRANSFIERE O VENDA CREDECIALES DIGITALES DE ACCESO O AUTENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE UNA PLATAFORMA DIGITAL.

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 05 de Octubre de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

DiputadosNL PRI

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

La suscrita Diputada **ARMIDA SERRATO FLORES** integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Nuevo León, para reforzar las sanciones del delito de suplantación de identidad en materia de quien alquile, transfiera o venda credenciales digitales de acceso o autentificación biométrica de un plataforma digital,** ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suplantación de identidad en el Área Metropolitana de Monterrey ha encontrado un nuevo y preocupante canal a través del mercado negro de perfiles para plataformas de movilidad y transporte de alimentos como Uber y DiDi. Esta problemática se manifiesta mediante la venta y renta ilícita de cuentas previamente verificadas, lo que permite que personas ajenas a la plataforma circulen y presten servicios sin haber pasado por los filtros de seguridad, exámenes toxicológicos o revisión de antecedentes penales que la ley y las empresas exigen.

El impacto directo de esta práctica recae sobre la seguridad ciudadana y la certeza jurídica de miles de usuarios en Nuevo León. Al operar bajo identidades ajenas o robadas, los "repartidores y conductores fantasma" imposibilitan el rastreo efectivo de los

responsables en caso de que se cometan delitos, robos o incidentes viales. Esta falta de trazabilidad vulnera tanto a los clientes que reciben productos o abordan un vehículo, como a los propios ciudadanos con cuyos datos se registran fraudulentamente dichas cuentas.

Esta red de comercio ilegal pone al descubierto severas brechas en los sistemas de autenticación y controles biométricos de las aplicaciones móviles, así como una falta de supervisión continua. A pesar de los esfuerzos normativos por regular el trabajo de plataforma en la entidad, los vacíos operativos permiten que grupos organizados o particulares moneticen con la identidad de terceros, convirtiendo una herramienta de empleo formal en un esquema que facilita el anonimato y la informalidad descontrolada.

Ante esta situación, la crisis de suplantación exige una respuesta coordinada entre las autoridades estatales, las fiscalías locales y las empresas tecnológicas. Es urgente reforzar el marco legal para sancionar penalmente la facilitación y uso de perfiles falsos, al tiempo que se obliga a las plataformas a implementar validaciones de identidad en tiempo real más rigurosas para proteger tanto la integridad física de la comunidad regiomontana como el patrimonio de los usuarios, lo anterior a quedado plasmado en el reportaje denominado *"Repartidores fantasma: así venden cuentas de Uber y Didi en Nuevo León"* del medio de comunicación Reporte Índigo publicado el 21 de septiembre de 2026.[1]

[1] Anguiano, Daniel. *Repartidores "fantasma": así se venden cuentas de Uber y DiDi en Nuevo León.* Reporte Indigo. Sección Monterrey. Recuperado de internet: https://www.reporteindigo.com/monterrey/repartidores-fantasma-asi-se-venden-cuentas-de-uber-y-didi-en-nuevo-leon-20260920-0047.html

Una búsqueda rápida en la red social Facebook deja al descubierto el comercio constante de accesos para trabajar en aplicaciones de transporte como Uber y DiDi. En diversos grupos públicos de la plataforma, bastantes usuarios publican mensajes pidiendo ayuda para comprar perfiles o cuentas ya hechas, argumentando que no pueden registrarse por sí mismos debido a problemas con sus documentos personales, bloqueos previos o simplemente por la prisa de empezar a trabajar de inmediato

A la par de estas solicitudes, operan vendedores que promocionan de manera abierta la creación, modificación y venta de perfiles falsos o adaptados con la foto del interesado. En estas mismas publicaciones ofertan reactivaciones de cuentas suspendidas y prometen entregarlas sin pedir pagos por adelantado, creando así un mercado informal al alcance de cualquiera que busque brincarse los filtros oficiales de las plataformas, de las cuales se exponen las siguientes capturas de pantallas:

InDriver Activación, Desbloqueo y Venta de Cuenta 3 d

🚗 ¿Cuenta suspendida en Uber, DiDi o inDrive?
¿Te desactivaron tu cuenta de conductor o tienes una restricción en tu perfil? No pierdas más tiempo. ⚡
🔴 Te orientamos con el proceso oficial de recuperación y apelación....

👍 1

Recuperar cuentas de Uber 3 sem

¿ Quién es el bueno de las cuentas uber y didi que tenga referencias para que no se metan las estafas y se pague al estar conectado.??
Tenía de Uber pero me la blokearon actualmente trabajo con el tío didi !!

👍 3

InDriver Activación, Desbloqueo y Venta de Cuenta 15 h

🚗 ¿Cuenta suspendida en Lyft, DoorDash, Uber, DiDi o inDrive?
¿Te desactivaron tu cuenta de conductor o tienes una restricción en tu perfil? No pierdas más tiempo. ⚡
🔴 Te orientamos con el proceso oficial de recuperación y apelación....

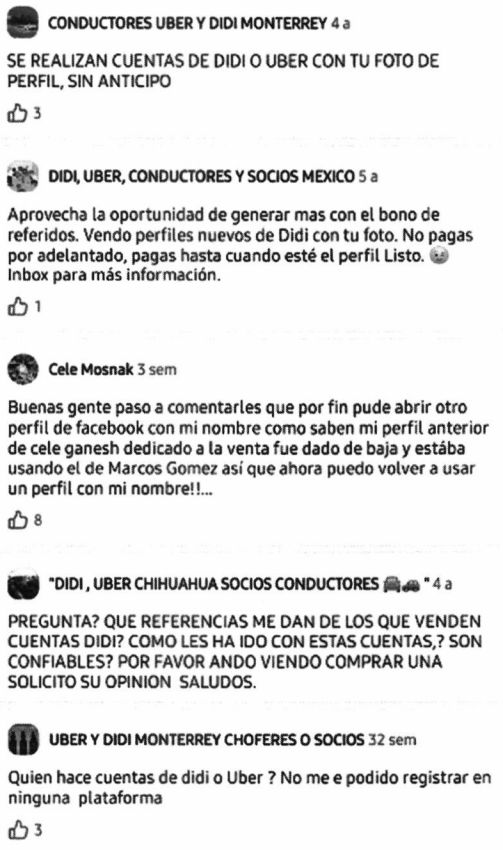
Uber y Didi Conductores Monterrey 2.0 8 sem

Alguien que me venda una cuenta ya que no me deja aser una urge $$$

👍 2


Uber y Didi Conductores Monterrey 2.0 · Unirte
25 jul ·
Alguien que me venda una cuenta ya que no me deja aser una urge $$$
2
15
Más relevantes
RubyCapybara4592
De cual
8 sem Me gusta Responder
TaupeDragon5362
A la orden, trato en person
Todo con tu documentación original, nada fake
8 sem Me gusta Responder
Reactivación de cuenta de Uber y cuenta de Di...
11 jun ·
Quien me vende una cuenta de didi o uber?
2
8
Más relevantes
Participante anónimo 844
Regáleme un WhatsApp
14 sem Me gusta Responder 1
Quien me hace una
14 sem Me gusta Responder 2


Reactivación de cuenta de Uber...
31 jul
Se hacen cuentas de Didi Informes aquí
2
31 jul
Se hacen cuentas didi Informes aqui
CONDUCTORES UBER Y DIDI MONTERREY 1 a
Alguien vende cuentas de DiDi ?
1
CONDUCTORES DE PLATAFORMA UBER y DIDI 11 sem
dónde está el que vende las cuentas.
4
DIDI SOCIOS, CONDUCTORES Y PASAJEROS 5 a
REALIZAMOS CUENTAS DE UBER/DIDI CON TU FOTO DE PERFIL.
18
Uber y Didi Conductores Monterrey 2.0 21 sem
Alguien que venda cuentas de Uber
4
UBER DIDI TORREÓN GÓMEZ VIP 36 sem
Alguien que me puede hacer una cuenta de Uber o Didi a su nombre o al de otra persona para poder meter mi carro ya que yo no puedo por qué mis datos los tengo mal como mi CURP etc. O que sugieren hacer Ya que para arreglar mis documentos es muy tardado



CONDUCTORES UBER Y DIDI MONTERREY 4 a

SE REALIZAN CUENTAS DE DIDI O UBER CON TU FOTO DE PERFIL, SIN ANTICIPO

3

DIDI, UBER, CONDUCTORES Y SOCIOS MEXICO 5 a

Aprovecha la oportunidad de generar mas con el bono de referidos. Vendo perfiles nuevos de Didi con tu foto. No pagas por adelantado, pagas hasta cuando esté el perfil Listo. Inbox para más información.

1

Cele Mosnak 3 sem

Buenas gente paso a comentarles que por fin pude abrir otro perfil de facebook con mi nombre como saben mi perfil anterior de cele ganesh dedicado a la venta fue dado de baja y estába usando el de Marcos Gomez así que ahora puedo volver a usar un perfil con mi nombre!!...

8

"DIDI , UBER CHIHUAHUA SOCIOS CONDUCTORES 4 a

PREGUNTA? QUE REFERENCIAS ME DAN DE LOS QUE VENDEN CUENTAS DIDI? COMO LES HA IDO CON ESTAS CUENTAS,? SON CONFIABLES? POR FAVOR ANDO VIENDO COMPRAR UNA SOLICITO SU OPINION SALUDOS.

UBER Y DIDI MONTERREY CHOFERES O SOCIOS 32 sem

Quien hace cuentas de didi o Uber ? No me e podido registrar en ninguna plataforma

3

De acuerdo con la legislación penal en México, el delito de suplantación de identidad se configura cuando una persona se atribuye, por cualquier medio, la identidad de un tercero, o bien otorga su propio consentimiento para que dicha suplantación se lleve a cabo. Para que la conducta sea tipificada como delito, debe generar un daño moral o patrimonial a la persona afectada o resultar en la obtención de un lucro o provecho indebido para el infractor o para un tercero.

El Código Penal para el Estado de Nuevo León contempla sanciones de tres a ocho años de prisión y multas de mil a dos mil cuotas, penas que pueden incrementarse hasta en una mitad cuando la conducta involucre el uso no autorizado de documentos,

firmas o certificados digitales, o cuando sea ejecutada por servidores públicos o profesionales valiéndose de su cargo.

Ante este marco normativo, resulta fundamental legislar y tipificar específicamente el esquema en el que un individuo comercializa o presta sus propios datos personales o los de terceros para crear o ceder perfiles en plataformas de entrega o de movilidad como Uber o DiDi.

Por ello la presente iniciativa es con el fin de ampliar y detallar el delito de suplantación de identidad para poder sancionar con claridad a quien lucra facilitando su identidad o de terceros, encubriendo al verdadero prestador del servicio, ya que esta triangulación engaña a los mecanismos de verificación biométrica y administrativa, desvirtúa el consentimiento legal y permite que un tercero opere en la impunidad absoluta.

El regular con rigor esta conducta no solo protegería la certeza jurídica de la ciudadanía, sino que evita que el consentimiento del titular de los datos se utilice como un salvoconducto para vulnerar la seguridad pública en el transporte.

Para una mayor comprensión de la iniciativa, se presenta a continuación un cuadro comparativo:

Código Penal para el Estado de Nuevo León	
Texto vigente	**Propuesta**
ARTÍCULO 444. COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA U OTORGUE SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SUPLANTACIÓN DE SU IDENTIDAD, PRODUCIENDO CON ELLO UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL A LA PERSONA SUPLANTADA O	ARTÍCULO 444. COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA **CON EL PROPÓSITO DE HACERSE PASAR POR ELLA ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PLATAFORMAS DIGITALES O SISTEMAS INFORMÁTICOS**, PRODUCIENDO CON ELLO

Código Penal para el Estado de Nuevo León	
Texto vigente	**Propuesta**
A OTRA PERSONA, SEGÚN SEA EL CASO, U OBTENIENDO UN LUCRO O UN PROVECHO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA. ESTE DELITO SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS.	UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL A LA PERSONA SUPLANTADA O A OTRA PERSONA, U OBTENIENDO UN LUCRO O PROVECHO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA. ESTE DELITO SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS.
(Sin correlativo)	**SE EQUIPARÁ AL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y SE IMPONDRÁN LAS MISMAS PENAS A QUIEN OTORGUE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE UN TERCERO UTILICE SU IDENTIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.**
LA PENA SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, REPRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE UN DOCUMENTO, SELLO, CERTIFICADO O FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA SIN EL CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O DE QUIEN SE ENCUENTRE FACULTADO PARA OTORGARLOS.	LA PENA SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, REPRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE UN DOCUMENTO, SELLO, CERTIFICADO O FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA **O DATOS BIOMETRICOS** SIN EL CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O DE QUIEN SE ENCUENTRE FACULTADO PARA OTORGARLOS.
LA SANCIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO TAMBIÉN SE AUMENTARÁ HASTA	***(Mantener texto vigente) ...***

Código Penal para el Estado de Nuevo León	
Texto vigente	**Propuesta**
EN UNA MITAD, ADEMÁS DE INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN O CARGO POR UN TIEMPO IGUAL A LA PENA DE PRISIÓN, CUANDO EL ILÍCITO SEA COMETIDO POR UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA APROVECHÁNDOSE DE SUS FUNCIONES, O POR QUIEN SE VALGA DE SU PROFESIÓN PARA ELLO.	

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 444 del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 444. COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA **CON EL PROPÓSITO DE HACERSE PASAR POR ELLA ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PLATAFORMAS DIGITALES O SISTEMAS INFORMÁTICOS**, PRODUCIENDO CON ELLO UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL A LA PERSONA SUPLANTADA O A OTRA PERSONA, U OBTENIENDO UN LUCRO O PROVECHO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA. ESTE DELITO SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS.

SE EQUIPARÁ AL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y SE IMPONDRÁN LAS MISMAS PENAS A QUIEN OTORGUE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE UN

TERCERO UTILICE SU IDENTIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA PENA SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, REPRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE UN DOCUMENTO, SELLO, CERTIFICADO O FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA **O DATOS BIOMETRICOS** SIN EL CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O DE QUIEN SE ENCUENTRE FACULTADO PARA OTORGARLOS.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., octubre del 2026

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES.

DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

DIP. JAVIER CABALLERO GAONA

DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

DIP. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR

Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ